



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 027 -2018-GRH/GR

HUÁNUCO  17 ENE. 2018

### VISTOS:

El Expediente del Sistema de Gestión Documentaria N° 601741-2018, que contiene el Proveído S/N de fecha 04 de enero de 2018, del Ing. Rubén Alva Ochoa Gobernador Regional de Huánuco, Oficio N° 001-201-CE-CCR-2018-2019 su fecha de recepción por la ORAJ 08 de enero de 2018, del Comité Electoral del proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2018-2019, y demás antecedentes que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Cuarto párrafo del Art. 11 de la Ley N° 27902, que modifica la Ley N° 27867 señala que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asimismo en el inciso a) y b) del artículo 11° A de la citada norma establece que está conformado por el Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional, Alcaldes Provinciales de la Región y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, que son elegidos democráticamente por un periodo de dos (2) años por los delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de nivel regional y provincial;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 el Consejo de Coordinación Regional tiene por función emitir opinión consultiva sobre: 1) El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual, 2) El Plan de Desarrollo Regional Concertado, 3) La visión general y los lineamientos estratégicos de los componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Otras que le encargue o solicite el Consejo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2007-CR-GRH de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprobó el Reglamento de Organizaciones para Registro de





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Organizaciones Sociales y la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de la Región Huánuco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 772 2017-GRH/GR su fecha 10 de noviembre de 2017 se designó al Comité Electoral para el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Periodo 2018-2019;

Que, mediante Oficio N° 001-201-CE-CCR-2018-2019 su fecha de recepción 04 de enero de 2018, el Comité Electoral para el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Periodo 2018-2019, informa que en cumplimiento del Decreto Regional N° 001-2017-GR/GRH, han procedido a llevar a cabo el proceso de elección de los miembros del Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2018 – 2019, llevándose a cabo el día 29 de diciembre de 2017, asimismo señala que se eligieron a siete miembros representantes titulares y cuatro accesitarios, por lo que solicitan al Gobernador Regional que los miembros integrantes del Consejo de Coordinación Regional periodo 2018 – 2019, sean reconocidos mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N su fecha de recepción en la ORAJ 08 de enero de 2018, el Ing. Rubén Alva Ochoa, Gobernador Regional hace suyo el Oficio N° 001-201-CE-CCR-2018-2019 del Comité Electoral para el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Periodo 2018-2019, y dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica elabore la Resolución de designación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Periodo 2018-2019; por lo que siendo esto así, corresponde emitir la presente resolución de reconocimiento como corresponde;

Por los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N°047-2013-CR-GRH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR**, como representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Huánuco titulares y suplentes, para el Periodo 2018-2019, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	MIEMBRO
1	GLADIS ALICIA HIDALGO PALOMINO	22508027	ONG INSTITUTO DE DESARROLLO DEL SECTOR INFORMAL - HUÁNUCO	TITULAR
2	SEVERO TIBURCIO SOTO	22483293	MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTAR LA POBREZA – REGIÓN HUÁNUCO	TITULAR
3	CARMEN CANALES HERNANDEZ	22405467	ONG ASOCIACIÓN ISLAS DE PAZ PERÚ	TITULAR
4	MARIO ERNESTO ROJAS MAZZA	22498436	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO	TITULAR





**“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

5	ALDO FERNANDO REYES VIVIANO	22502273	COLEGIO DE ECONOMISTAS HUÁNUCO	TITULAR
6	LUIS ALBERTO CAMBERO REYNA	22508027	ONG INSTITUTO PERUANO PARA EL DESARROLLO AMAZÓNICO	TITULAR
7	ALBERTO SALDAÑA PANDURO	22408969	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO-PERÚ	TITULAR
8	ISAAC NUÑEZ PÉREZ	33591466	ONG NATURALEZA Y CULTURA - INTERNACIONAL	ACCESITARIO
9	EDGARDO FLORENTINO ESPINOZA ALVINO	23990065	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE - SEDE HUÁNUCO	ACCESITARIO
10	PORFIRIO HUMBERTO COZ MIRAVAL	22402919	ONG ASOCIACIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y HUMANITARIO ADERHUM	ACCESITARIO
11	AUGUSTO ANTONIO HUAMÁN NANO	22674834	COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CORLAD HUÁNUCO	ACCESITARIO



**Artículo Segundo. – AGRADECER**, a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Huánuco del periodo 2015 – 2017, por la labor desempeñada a lo largo de sus funciones.

**Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los miembros designados en el artículo primero de la presente Resolución y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
  
Ing. Ruben Alva Ochoa  
GOBERNADOR REGIONAL



